

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 453

29 de mayo de 2009

Presentada por *el senador Ríos Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una minuciosa investigación en torno al uso y manejo de los fondos asignados para arrendamiento de edificios propiedad de la Autoridad de Edificios Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Edificios Públicos se estableció como corporación publica en virtud de la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada. A esos efectos, dicha Ley le encomendó la responsabilidad de hacer y ordenar la preparación de “planos y diseños de edificios para escuelas, facilidades de salud, bienestar social, oficinas, cuarteles, tribunales, almacenes, talleres y cualesquiera otras facilidades físicas relacionadas con servicios gubernamentales en aquellas localidades y en aquella forma que la Autoridad estime necesaria y deseable de tal forma que provea facilidades de alojamiento para las escuelas, facilidades de salud y bienestar social, oficinas, cuarteles, tribunales, almacenes, talleres, y cualesquiera otras facilidades físicas del Estado Libre Asociado, cualquier departamento, agencia, instrumentalidad o municipio.” De igual manera, dispuso que esta “adquirirá, arrendará, construirá, equipará, reparará, financiará y operará tales facilidades, y arrendará o de otra manera contratara el uso de espacio en tales facilidades o parte de ellas, pero tales arrendamientos serán únicamente a, y tales, contratos solamente con, el Estado Libre Asociado o cualesquiera departamentos, agencias, instrumentalidades o municipios de dicho Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

A través de los años, la capacidad de la Autoridad de Edificios Públicos para cumplir con los propósitos para los cuales fue establecida se ha visto afectada por varias razones, entre estas, los elevados costos de construcción de proyectos encomendados a la Autoridad de Edificios Públicos, la incapacidad para mantener los edificios existentes, así como el incumplimiento de departamentos, agencias, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico con el pago de los cánones de arrendamiento. A esos efectos, tan reciente como en el año 2006 se autorizo al Banco Gubernamental de Fomento a conceder un préstamo a la Autoridad de Edificios Públicos hasta una cantidad máxima de setenta y cinco millones (\$75,000,000) de dólares, para cubrir gastos operacionales relacionados a las rentas que le adeudan las Agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La precaria situación económica de la Autoridad de Edificios Públicos sigue aumentando marginalmente. Esta crisis requiere de políticas innovadoras y creativas que permitan solventar las insuficiencias en sus finanzas y atraer nuevos ingresos que validen la función de esta entidad gubernamental. Es por esto que este senado entiende que se hace necesario realizar una investigación para auscultar el asunto en cuestión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar
2 una minuciosa investigación en torno al uso y manejo de los fondos asignados para
3 arrendamiento de edificios propiedad de la Autoridad de Edificios Públicos del Estado Libre
4 Asociado de Puerto Rico.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya hallazgos, proyecciones,
6 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la
7 aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.-Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.